



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000155



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Los Informes N° 095, 096, 098 y 099-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 del Gerente Municipal; los Informes Legales N° 231, 232, 233 y 234-2017-MDT/GAJ de 04 de abril de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; los Informes N°s 76, 77, 78 y 79-2017-MDT/GPP de 03 de abril de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N°s 104, 109, 115 y 129-2017-MDT-GDSA-SGCD del Sub Gerente de Cultura y Deporte que contienen los Informes Técnicos N°s 002, 003, 005 y 006-2017-MDT/GM/GDSA-EPC del Jefe de Educación; sobre **“APROBACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO CON LA I. E. DE GESTIÓN MUNICIPAL “EL MANANTIAL” DEL ANEXO DE COCHAS, LA I.E. N° 397 DEL ANEXO DE PACCHA, LA I.E. N° 31939 DEL ANEXO DE SAN PEDRO Y LA I.E. CEBE POLIVALENTE”**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 1) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante solicitud de 24 de febrero de 2017 la Presidenta de la Institución Educativa “El Manantial” de Gestión Municipal de Cochas Chico Sector “A” solicita apoyo con docentes de Nivel Inicial para iniciar el presente año escolar; con Informe N° 104-2017-MDT-GDSA-SGCD de 03 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Cultura y Deporte remite el Informe Técnico N° 002-2017-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000154

MDT/GM/GDSA-EPC de 02 de marzo de 2017 del Jefe del Área de Educación con el que concluye que la Institución en mención cuenta con aproximadamente más de 30 niños entre varones y mujeres de 3 a 5 años, determinando la atención inmediata con dos profesoras para que laboren e inicien el año lectivo 2017; a través del Informe N° 076-2017-MDT/GPP de 03 de abril de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 20,700.00 (veinte mil setecientos soles) para suscribir el presente convenio; a través del Informe Legal N° 233-2017-MDT/GAJ de 04 de abril de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio; y, con Informe N° 095-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 el Gerente Municipal sugiere se eleve el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 003-D/IEI N° 397-P-UGELH 07 de febrero de 2017 la Directora de la Institución Educativa N° 397 del anexo de Paccha solicita apoyo con una docente por contar con niños de 3, 4 y 5 años que le imposibilitan atenderlos; con Informe N° 115-2017-MDT-GDSA-SGCD de 16 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Cultura y Deporte remite el Informe Técnico N° 005-2017-MDT/GM/GDSA-EPC de 14 de marzo de 2017 del Jefe del Área de Educación con el que concluye que la Institución en mención alberga a 32 niños y de acuerdo a la visita in situ y al diagnóstico realizado opina que es favorable el apoyo con una docente vía convenio para que se haga cargo de los niños de 3 y 4 años y se garantice una educación inclusiva y de calidad; a través del Informe N° 079-2017-MDT/GPP de 03 de abril de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 10,350.00 (Diez mil trescientos cincuenta soles) para suscribir el presente convenio; a través del Informe Legal N° 232-2017-MDT/GAJ de 04 de abril de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio; y, con Informe N° 096-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 el Gerente Municipal sugiere se eleve el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 017-DIE N° 31939-SP-ET-2017 de 28 de febrero de 2017 la Directora de la Institución Educativa N° 31939 (multigrado) del AA.HH. de San Pedro solicita el apoyo con dos docentes para Educación Inicial y Primaria; con Informe N° 129-2017-MDT-GDSA-SGCD de 30 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Cultura y Deporte remite el Informe Técnico N° 006-2017-MDT/GM/GDSA-EPC de 30 de marzo de 2017 del Jefe del Área de Educación con el que concluye que la Institución en mención alberga 121 niños entre varones y mujeres de nivel inicial y primaria y de acuerdo a la visita in situ y al diagnóstico realizado opina que es favorable el apoyo con una docente vía convenio para que labore con los niños de primer grado de primaria; a través del Informe N° 077-2017-MDT/GPP de 03 de abril de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos soles) para suscribir el presente convenio; a través del Informe Legal N° 232-2017-MDT/GAJ de 04 de abril de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio; y, con Informe N° 098-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 el Gerente Municipal sugiere se eleve el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 006-DCEBE"P"-2017 de 30 de enero de 2017 el Director del Centro de Educación Básica Especial "Polivalente" agradece por el apoyo que estaba brindando la Municipalidad Distrital de El Tambo con dos profesionales y solicita que se continúe brindando este apoyo con el contrato de tres profesionales que se desempeñaran como Auxiliares de Educación para el trabajo con estudiantes de Discapacidad Severa y Multidiscapacidad en el presente año escolar; con Informe N° 109-2017-MDT-GDSA-SGCD de 08 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Cultura y Deporte remite el Informe Técnico N° 003-2017-MDT/GM/GDSA-EPC de 06 de marzo de 2017 del Jefe del Área de Educación con el que concluye que, la Institución en mención alberga más de 70 estudiantes con Discapacidad Severa y Multidiscapacidad y de acuerdo a la visita in situ y al diagnóstico realizado opina que es favorable el apoyo con dos auxiliares vía Convenio; a través del Informe N° 078-2017-MDT/GPP de 03 de abril de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

con la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil soles) para suscribir el presente convenio; a través del Informe Legal N° 234-2017-MDT/GAJ de 04 de abril de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio; y, con Informe N° 099-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 el Gerente Municipal sugiere se eleve el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de los cuatro (04) Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y "La Institución Educativa "El Manantial" de Gestión Municipal de Cochas Chico Sector "A"; "La Institución Educativa N° 397 del anexo de Paccha"; La Institución Educativa N° 31939 (multigrado) del AA.HH. de San Pedro; y, "El Centro de Educación Básica Especial "Polivalente", los mismos que tendrán vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y de Administración y Finanzas para los fines su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO